

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Subscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 7 de Febrero)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 456

#### Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del soldado desertor del Regimiento Luchana, núm. 28, Abdías Penaset Tió, hijo de Narciso y Catalina, natural de Celrá (Gerona), nacido en 16 de Noviembre de 1884, de oficio labrador, su estado soltero y estatura 1'560 metros, sin que consten más señas.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.  
Tarragona 8 de Febrero de 1907.—  
El Gobernador, Carlos García Alix.

Núm. 457

#### NEGOCIADO 5.º

### FOMENTO

#### CIRCULAR

La frecuencia con que, desgraciadamente, se causan daños y perjuicios en el arbolado de las carreteras del Estado, ha motivado que por Real orden del Ministerio de Fomento de 24 de Diciembre último se llamara la atención del de la Gobernación acerca de tan vituperables hechos.

La falta de cultura en unos casos y la idea de lucro en otros engendran esos punibles actos, reprobables siempre y siempre dignos de severo castigo.

Proverbial es la sensatez de los habitantes de esta provincia y en ella confío para que no se registren en adelante actos de tal naturaleza, que serían vergonzoso lunar en la nota de cultura que en el concepto general tiene conquistado Tarragona, pero por si acaso

por alguien se intentara aminorar en miánimo tan fundada confianza, encargo á la Guardia civil, á las Autoridades locales y al personal de Obras públicas la mayor vigilancia, dispuesto á castigar con energía á los que, por ignorancia ó por lucro, atenten contra el arbolado de las carreteras.  
Tarragona 8 de Febrero de 1907.—  
El Gobernador, Carlos García Alix.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 458

#### PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS DE TARRAGONA

Debiendo contratarse en pública subasta el servicio de limpieza y extracción de letrinas y pozos negros de los edificios militares de la plaza de Reus por el término de cinco años, y no habiendo dado resultado la primera convocatoria de proposiciones particulares, por el presente se anuncia una segunda convocatoria que tendrá lugar á las once del día 23 del actual en el local que ocupa esta oficina, calle de Reding, casa sin número, con arreglo al mismo pliego de condiciones y precio límite de 100 pesetas anuales, cuyo pliego estará de manifiesto en la misma todos los días laborables, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, escritas en papel del sello de la clase undécima y con arreglo al modelo que se inserta al pie, exhibiendo al presentarlas la correspondiente cédula personal y el recibo de la contribución industrial sin cuyos requisitos no serán admitidas.  
Tarragona 7 de Febrero de 1907.—  
El Director, Antonio de Orio.

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., habitante en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio, pliego de condiciones y precio límite para contratar el servicio de limpieza y extracción de letrinas y pozos negros de la plaza de Reus durante el término de cinco años, se comprometo á verificarlo con sujeción á dichas condiciones, abonando la cantidad de (tantas pesetas en letra y sin enmiendas ni raspaduras).

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 459

#### ARRIENDO DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo que dispone el art. 35 de la vigente Instrucción del ramo de 26 de Abril de 1900, se hace saber: Que las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería é industrial y de comercio, y los impuestos sobre carruajes de lujo, casinos y círculos de recreo; viajeros y mercancías, utilidades de la riqueza mobiliaria y canon por superficie de minas, correspondientes al actual trimestre, se cobrarán en el presente mes de Febrero en los pueblos, locales y días que á continuación se expresan, por los Recaudadores y Auxiliares de esta Arrendataria que también se designan:

Pallaresos.—Día 10.—Recaudadores Baldomero Rovira y Juan Voltas.—Local el de costumbre.

Vitaseca.—Días 18 al 21.—Recaudadores los mismos.—Local id.

Valls.—Días 10 al 14.—Recaudadores Cayetano Llagostera, Francisco Llagostera y Domingo Lamata.—Local id.

Vitallonga.—Días 21 y 22.—Recaudadores los mismos.—Local id.

Milá.—Días 21 y 22.—Recaudadores los mismos.—Local id.

Reus.—Días 9, 11, 13, 14, 15 y 16.—Recaudador Leandro Fernández.—Local calle Santa Aca, 24.

Riudecols.—Días 14 y 15.—Recaudador Tomás Pujol.—Local Casa Ayuntamiento.

Tarragona 7 de Febrero de 1907.—  
Arrendataria de servicios públicos, por poder, Tomás Albiac.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de ROQUETAS en el mes de Enero de 1907.

Día 1.º—Extraordinaria.—Se formó la lista de los individuos que tienen derecho á la elección de Compromisarios para elegir Senadores en el presente año de 1907 y se acordó exponerla al público por espacio de veinte días, á los efectos de los artículos 25 y 26 de la ley de 8 de Febrero de 1877. También se formó la lista de los vecinos que se clasifican pobres y que tienen derecho á la beneficencia municipal durante el presente año y se acordó exponerla al público por el plazo de quince días para que puedan

producirse las reclamaciones que se juzguen procedentes.

Día 6.—Ordinaria.—Después de aprobadas las actas de las dos sesiones anteriores, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los Boletines oficiales.—2.º Se acordó autorizar á D. José Gisbert Barberá, de esta vecindad, para cambiar la puerta que da entrada á la casa que posee en esta ciudad, calle de San Rufo, número 20, para que abra hácia la parte exterior de dicho edificio.—3.º El Ayuntamiento quedó enterado del producto líquido obtenido por el servicio del coche fúnebre de esta ciudad en el mes de Diciembre último y que asciende á 44'90 pesetas.—4.º Se aprobó el dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo el proyecto de formación de tres secciones que deberán elegir cuatro Vocales asociados cada una para la organización de la Junta municipal para el corriente año.—5.º Se acordó la distribución de fondos para el presente mes de Enero, importante 3.822'23 pesetas, en cumplimiento del art. 155 de la vigente ley Municipal y con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y demás disposiciones vigentes.—6.º Aprobóse el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta ciudad en el mes de Diciembre último.—7.º Dióse cuenta del estado de la recaudación é inversión de los fondos del Ayuntamiento durante el 4.º trimestre del año 1906, ascendiendo los ingresos obtenidos por todos conceptos á 16.428'04 pesetas y los pagos efectuados á 19.900'71 pesetas y se acordó publicar dicho estado, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del art. 166 de la vigente ley Municipal, fijándolo al público en la tablilla de anuncios oficiales.—8.º Dióse cuenta del resumen de la cuenta definitiva del ejercicio de 1906, ascendiendo los ingresos á 52.516'94 ptas. y los pagos á 52.359'83 pesetas, resultando un saldo por existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1906 de 157'11 pesetas.—9.º Se acordaron las cantidades del presupuesto de ingresos y gastos del año 1906 que han de ser objeto de aumento, anulación y pendientes de cobro y pago respectivamente, á fin de practicar la definitiva liquidación del mismo con arreglo á las disposiciones vigentes y poder formar con conocimiento de causa la cuenta de presupuesto de di-

cho ejercicio; y—10.º—Se acordó dar de baja en el padrón de vecinos de esta ciudad á D. Francisco Jardí Plá, juntamente con su familia, por pasar á Tortosa en donde fija su residencia.

Día 13.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó lo siguiente: 1.º Lectura de los Boletines oficiales.—2.º Se acordó pase á informe de la Comisión de Obras la instancia de D. Tomás Vericat Serra, de esta vecindad, solicitando permiso para edificar un solar que posee en el Arrabal de Cristo.—3.º El Ayuntamiento quedó enterado de haberse recibido el presupuesto ordinario de este Municipio para el actual año de 1907, autorizado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.—4.º Fueron aprobadas y se acordó el pago de las cuentas de D. Ramón Sabaté, importante 25 pesetas, por un modelo y abecedario suelto tallado para las placas rotuladas de las calles de esta ciudad; de D. José Franch, que asciende á 120.50 pesetas, por 42 placas de hierro fundido para la rotulación de calles; y de Don Emilio Jardí, importante 43 pesetas, por pintar otras tantas placas rotuladas para las calles de esta ciudad.—5.º Asimismo fué aprobada y se acordó el pago con cargo al capítulo de Imprevistos del actual presupuesto, de la cuenta de D. José María Ripoll, importante 150 pesetas, por el arrastre y conducción de 43 piezas de madera, procedente de corta fraudulenta, desde los montes municipales á esta ciudad.—6.º También se acordó el pago de la suscripción á «El Consultor de los Ayuntamientos», correspondiente al año de 1906 y que asciende á 13.50 pesetas.—7.º Se acordó aprobar en todas sus partes la liquidación del presupuesto del año de 1906, fijándose el presupuesto refundido para el actual año de 1907 en 78.135.74 pesetas los ingresos y en 73.427.18 pesetas los gastos, á fin de que puedan abrirse nuevamente los cobros y pagos con arreglo á las consignaciones respectivas; debiéndose remitir un ejemplar del presupuesto refundido con los documentos de su referencia al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, para los efectos que determina la Real orden de 18 de Abril de 1905.—8.º Se acordó fijar las cuentas municipales del presupuesto de 1906, ascendiendo el Cargo á 52.516.94 pesetas y la Data á 52.359.83 pesetas y que las citadas cuentas se pongan de manifiesto durante quince días en la Secretaría del Ayuntamiento; y—9.º A propuesta de la Presidencia se acordó reclamar al Reverendo Sr. Cura párroco de esta ciudad, la liquidación de los fondos del Cementerio hasta el día 31 de Diciembre último, en que cesó en la administración de los mismos, así como también la remisión del Registro de los títulos de nichos que venía expidiendo y recaudando, ó en su defecto copia autorizada del mismo para que surta sus efectos en las dependencias de este Municipio, y una vez que haya rendido dicha liquidación, se dará cuenta al Ayuntamiento para los efectos procedentes.

Día 13.—Extraordinaria.—El Ayuntamiento procedió á la formación del alistamiento de los mozos concurrentes al reemplazo del presente año, con arreglo al capítulo 4.º de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Día 20.—Ordinaria.—Después de aprobadas el acta de la sesión anterior y la de la pública extraordinaria sobre la formación del alistamiento del presente año que se halla unida al cuaderno de su referencia, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los

Boletines oficiales.—2.º Se acordó pase á informe de la Comisión de Obras, la instancia de D. Francisco Besolí Clúa, de esta vecindad, solicitando permiso para edificar un solar que posee en esta ciudad, calle de San Ignacio ó de Colón.—3.º Se aprobó definitivamente la lista de los vecinos pobres clasificados así por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 1.º del actual, ya que no se ha producido reclamación alguna contra dicha lista; debiéndose pasar copia de la misma al Médico y Farmacéutico titulares á los efectos procedentes.—4.º Se acordó que en la sesión ordinaria del día 27 del actual, á las diez horas, se proceda al sorteo de los Vocales asociados, entre las respectivas secciones, de conformidad con lo dispuesto por el art. 68 de la vigente ley Municipal.—5.º Se acordó aceptar en todas sus partes el proyecto para la construcción de un puente sobre el barranco de San Antonio en el camino vecinal de Roquetas á Más de Barberáns y sitio conocido por «Pás de Berenguer», redactado por el Maestro de Obras D. José M.ª Vaquer Urquizú, sometiéndolo á una información pública, por término de quince días hábiles, en la que serán oídos todos los particulares que quieran reclamar sobre la conveniencia de la ejecución de dicha obra, dándose cuenta después al Ayuntamiento para los efectos del inciso 3.º del art. 95 del Reglamento de 6 de Julio de 1877.—6.º Fué aprobada y se acordó el pago con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto del actual año, de la cuenta de D. José Castelló, importante 22.40 pesetas por los gastos ocasionados con motivo de pasar una Comisión del Ayuntamiento de esta ciudad á Mas de Barberáns para conferenciar con el Ayuntamiento de dicho pueblo acerca de la construcción de un puente sobre el barranco de San Antonio en el camino vecinal de Roquetas á Mas de Barberáns y sitio conocido por «Pás de Berenguer».—7.º Se acordó el pago de 2.50 pesetas á Miguel Catalán Ramos y otra igual suma á Francisco Arasa Ribes, en concepto de premio por haber dado muerte á dos gatos monteses considerados como animales dañinos; y—8.º A propuesta de la Presidencia, se acordó proceder á la reparación del armamento que usan los guardas municipales de campo de esta ciudad, así como también la confección de tres gorras y dos pares de boteguies para los mismos.

Día 27.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó lo siguiente: 1.º Lectura de los Boletines oficiales.—2.º Con las formalidades prevenidas en el art. 68 de la vigente ley orgánica de Ayuntamientos se procedió al sorteo de los Vocales asociados, entre las respectivas secciones, para la renovación de la Junta municipal en el presente año; y se acordó publicar el resultado por medio de edicto en la forma de costumbre y además en el Boletín oficial de la provincia para los efectos del artículo 69 de dicha ley.—3.º Se acordó conceder autorización á D. Ramón Domingo Masip, de esta ciudad, para cambiar una ventana de la casa que posee en esta ciudad, calle de la Cinta, transformándola en balcón.—4.º Se aprobó definitivamente la lista de los que tienen derecho en la votación para elegir Compromisarios para la elección de Senadores en el presente año, puesto que no se ha producido reclamación alguna; debiéndose remitir una copia de dicha lista al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el Boletín oficial.—5.º Se acordó prestar la aprobación á la liquidación presentada por el Recaudador municipal de esta

ciudad, D. Cristóbal Chavarría Cid, con respecto á los valores que le han sido entregados por el Ayuntamiento desde la última liquidación anterior hasta el 23 del actual; debiendo hacerse cargo nuevamente dicho Recaudador con las formalidades legales como Agente ejecutivo municipal de los valores pendientes de cobro que acompaña á la referida liquidación y que ascienden á 46.707.61 pesetas para seguir los procedimientos de apremio contra los morosos con arreglo á la instrucción vigente.—6.º Fué aprobada y se acordó el pago de la cuenta á D. José Arasa, importante 11 pesetas, por los jornales de albañilería invertidos en la colocación de las placas rotuladas de varias calles de esta ciudad.—7.º Se acordó el pago de la suscripción al Boletín de Administración local correspondiente al año de 1906, que asciende á 22.40 pesetas; y—8.º También se acordó el pago de 2.50 pesetas á Modesto Pino Vizcarro, en concepto de premio por haber dado muerte á una zorra, considerada como animal dañino.

Día 27.—Extraordinaria.—El Ayuntamiento procedió á la rectificación del alistamiento para el reemplazo del presente año, con arreglo al capítulo 5.º de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército. Aprobado el precedente extracto en sesión de hoy, á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal. Roquetas 3 de Febrero de 1907.—El Secretario, Anturo Carbonell.—V.º B.º—El Alcalde, Adrián Lleixá.

Núm. 460

AYUNTAMIENTO DE CUNIT  
Lista que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. José Farré Mestre.
Pedro Soler Vidal.
Jaime Marcé Robert.
Juan Farré Solé.
Melchor Hugué Batlle.
José Hugué Batlle.

Mayores contribuyentes

- D. Juan Alba Ivernt.
José Almirall Mañé.
Cristóbal Almirall Romeu.
Juan Braquer Roger.
Miguel Casañas Marcillas.
Juan Farré Mestres.
Cristóbal Ferrando Recasens.
Magín Ferrando Recasens.
Pedro Font Farré.
Antonio Farré Copdet.
Juan Giralt Mestres.
Juan Hugué Batlle.
Jaime Jané Solé.
Juan Martí Mestres.
Juan Mestres Rafals.
Pedro Mestres Cucurella.
Pablo Marcé Marcé.
Juan Marcadé Solé.
José Romugosa Cucurella.
Jaime Solé Torrens.
Pablo Solé Urgell.
Pedro Solé Mestres.
Antonio Serra Prats.
Francisco Serra Cortés.
Cunit 22 de Enero de 1907.—El Alcalde, José Farré.—El Secretario, Enrique Arnabat.

Núm. 461

AYUNTAMIENTO DE MASDENVERGE  
Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este término.

no, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores,

Señores del Ayuntamiento

- D. Valentín Monfort Barberá.
Joaquín Llatse Llosa.
José Ferré Martí.
José Arasa Tomás.
Salvador Arasa Arasa.
Gabriel Tomás Segura.
José Roig Arasa.

Mayores contribuyentes

- D. Jaime Albasa Also.
Juan Arasa Lázaro.
José Bel Redó.
José Farnós Albasa.
Manuel Farnós Albasa.
Francisco Ferré Tolós.
Pascual Ferré Tolós.
Ramón Ferré Llafrench.
Ramón Grúa Gendre.
José Sor Tomás.
Agustín Roig Barberá.
José Roig Roiget.
Domingo Roig Roiget.
Mariano Tomás Barberá.
José Tomás Barberá.
Vicente Tomás Ferré.
José Valldeperez Panisello.
Juan Conde Miravalls.
Joaquín Mayxí Ferré.
José Albiol Ferré.
Felix Barberá Espuny.
José Arasa Arasa.
Jacinto Buch Axensi.
Salvador Beltri Llambrich.
Joaquín Ripollés Martínez de Vte.
José Tomás Ferré Aris.
José María Monllau.
Francisco Fonollosa Monfort.
Masdenverge 4 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Valentín Monfort.—Por A. del A., el Secretario, Francisco Ferré.

Núm. 462

AYUNTAMIENTO DE SOLIVELLA  
Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Baldomero Monseny Andreu.
José Travé Castro.
Antonio Domingo Canela.
Tomás Español Martí.
Matías Sanahuja Capdevila.
José Andreu Masagué.
Buenaventura José Iglesias Monseny.
José Tous Iglesias.
Antonio Armengol Monseny.

Mayores contribuyentes

- D. José Armengol Farré.
José Ballart Corbella.
Antonio Ballart Monseny.
Antonio Bergadá Sicart.
Francisco Castro Iglesias.
José Domingo Rafé.
José Iglesias Cartañá.
Antonio Iglesias Monseny.
Matías Iglesias Andreu.
Juan Iglesias Andreu.
Antonio Monseny Montañola.
Antonio Pijoán Sans.
Antonio Sanahuja Sans.
Ramón Sanahuja Sendrós.
Jaime Sans Torruella.
Magín Travé Iglesias.
José Tous Ballart.
Antonio Tarragó Civit.
Antonio Pijoán Ballart.
José Lauradó Español.
Juan Rull Corbella.
José Travé Monseny.
Antonio Travé Palau.
José Palau Procs.
Juan Corbella Monseny.

**D. Antonio Mañé Gomis.**  
Ramón Armengol Peña.  
José Masagré Berengué.  
Ramón Rañé Español.  
Ramón Copons Iglesias.  
Magín Castro Travé.  
José Cortés Masolí.  
Juan Castro Domingo.  
Antonio García Inglés.  
José Armengol Roselló.  
Solivella 31 de Enero de 1907.—El  
Alcalde, Baldomero Monseny.—El Se-  
cretario, Antonio Voltas.  
Núm. 463

**AYUNTAMIENTO DE ARBÓS**  
Lista definitiva de los individuos de  
Ayuntamiento y número cuádruplo de  
vecinos que pagan mayores cuotas de  
contribuciones directas en este tér-  
mino, formada en virtud de lo que pres-  
cribe el art. 25 de la ley Electoral de  
8 de Febrero de 1877 para Senadores.

**Señores del Ayuntamiento**  
**D. Carlos Mas Tarafa.**  
Ramón Romagosa Mascaró.  
Francisco Bonsoms Julivert.  
Baldomero Carbonell Guasch.  
Ramón Ribé Romagosa.  
José Castellví Mas.  
José Giró Batlle.  
José Gomá Escarrá.  
José Raventós Casas.

**Mayores contribuyentes**

**D. Juan Borrell Rosell.**  
Antonio Domingo Mijans.  
Juan Amiguet Vives.  
Julián Borrell Poch.  
José Roquer Marí.  
José Ferrer Vidal.  
José Fábregas Soau.  
José Torras Pascual.  
José Romagosa Vidal.  
José Arborná Bertrán.  
Juan Malla Huguet.  
Juan Domingo Malla.  
Juan Vives Jané.  
Francisco Amiguet Batlle.  
Antonio Tarafa Raventós.  
Ramón Mayné Vidal.  
José Sans Escofet.  
José Figueras Torras.  
Juan Vidal Galofré.  
Juan Guasch Jané.  
Ramón Escarra Ila.  
José Allet Huguet.  
Sebastián Escarré Jané.  
Juan Suriol Miquel.  
Jaime Urpi Casañas.  
Andrés Font Suriol.  
Francisco de A. Mañé Artús.  
Julián Batlle Mas.  
Salvador Ribé Romagosa.  
Antonio Farré Malla.  
Juan Marí Llanusa.  
Magín Romagosa Miguel.  
José Bonsoms Tintoré.  
José Solé Mestre.  
Juan Farret Mañé.

**Arbós 26 de Enero de 1907.—El**  
Alcalde, Carlos Mas.—P. A. del A.,  
el Secretario, Juan B. Cañas.  
Núm. 464

**AYUNTAMIENTO DE MONTROIG**  
Lista definitiva de los individuos de  
Ayuntamiento y número cuádruplo de  
vecinos que pagan mayores cuotas de  
contribuciones directas en este término,  
formada en virtud de lo que prescribe  
el art. 25 de la ley Electoral de 8 de  
Febrero de 1877 para Senadores.

**Señores del Ayuntamiento**  
**D. Joaquín Prous Rovira.**  
José M.ª Tost Ciuret.  
José M.ª Massó Nolla.  
Jaime Benaiges Just.  
Laureano Aragonés Prous.  
Eduardo Castellnou Jordi.  
Pedro Ramón Nogués.  
Antonio Compte Aragonés.  
Pedro Mariné Martí.  
Salvador Solé Massó.

**Mayores contribuyentes**

**D. Salvador Jordi Aragonés.**  
José Monté Puñet.  
Teodoro Puñet Aragonés.  
Damián Tost Marcó.  
Domingo Olivé Llaberia.  
Antero Cabré Dalmau.  
Salvador Serra Toda.  
José Nogués Aguiló.  
José Martí Martí (Baltasar).  
Domingo Nolla Vida.  
José Compte Ferrando.  
José Gassó Mirallés.  
Joaquín Martí Prous.  
José Pascual Maseras.  
José Ferré Cortada.  
Pedro Aragonés Nolla.  
Benito Alsina Fortuoy.  
José Toda Cabré.  
Joaquín Boronat Llaberia.  
Salvador Aleu Pascual.  
Fernando Pelliser Savall.  
Francisco Llevat Bargalló.  
José M.ª Aragonés Piqué.  
José Solé Solé.  
José Aragonés Savall.  
Jaime Pujol Cogut.  
José Capafons Papió.  
José Arnal Pujol.  
José Jordi Savall.  
Ramón Munté Gassó.  
Pablo Aguiló Boronat.  
José Bargalló Domenech.  
Felix Loiza Tur.  
Juan Huguet Marco.  
Joaquín Bargalló Freixas.  
Francisco Castellnou Jordi.  
Miguel Benaiges Prous.  
Francisco Solé Nolla.  
Ramón Llaberia Cabré.  
Ramón Capafons Papió.  
Montroig 6 de Febrero de 1907.—  
El Alcalde, Joaquín Prous.—Por A.  
del A., Francisco Gassó, Secretario.  
Núm. 465

**AYUNTAMIENTO DE SELVA DEL CAMPO**  
Lista definitiva que comprende los  
individuos que constituyen este Ayun-  
tamiento y un número cuádruplo de  
vecinos mayores contribuyentes de este  
término que tienen derecho a elegir  
Compromisarios para la elección de  
Senadores, conforme al precepto que  
establece el art. 25 de la ley Electoral  
de 8 de Febrero de 1877.

**Señores del Ayuntamiento**  
**D. José M.ª Massó Masden.**  
José Cochs Fort.  
Jaime Masdeu Plana.  
Pedro Capell Pamies.  
Jorge Sereñana Giróna.  
Andrés Segarra Baiget.  
Ignacio Cabré Domingo.  
Andrés Hortet Bové.  
Vicente Robert Ramón.  
Antonio Mallafré Ferré.

**Mayores contribuyentes**

**D. Javier Rabassa Satorras.**  
Lorenzo Puig Salas.  
Andrés Puig Pamies.  
José Bové Boqué.  
José Roig Juanpere.  
Rafael Pamies Gallisá.  
Federico Ferrater Soronellas.  
Valentín Ferraté Ferraté.  
José Roig Vallés.  
Andrés Bové Cogul.  
Javier Pallejá Grau.  
Feliciano Baiget Cogul.  
Pedro Ferré Barberá.  
Francisco Roig Juanpere.  
Andrés Torrents Martí.  
Juan Masden Robert.  
Bartolomé Bové Boqué.  
José Jordá Domingo.  
Andrés Sanjuan Sugrañas.  
Vicente Cavallé Rius.  
Francisco Gondolbeu Fontanet.  
Andrés Ricart Olivé.  
José Voltas Salvadó.  
José Borrufet Puñet.  
Pedro Garriga Pujol.

**D. Juan Torrents Martí.**  
Isidro Hortet Pamies.  
Pablo Olivé Ricart.  
Andrés Genius Soronellas.  
José Font Ferraté.  
Pedro Ricart Puñet.  
Miguel Estivill Catalá.  
Buenaventura Ferré Vilalta.  
José Domingo Guasch.  
Antonio Amat Rabasa.  
José Prats Masden.  
Felipe Sanjuan Sugrañas.  
José Cochs Figueras.  
José M.ª Ripoll Girona.  
Mariano Prats Sedó.  
Andrés Fortuny Rabasa.  
José Pablo Veciana Baiget.  
Hipólito Baiget Roig.  
Pedro Lloré Solé.  
Selva del Campo 31 de Enero de  
1907.—El Alcalde, José M.ª Massó.—  
El Secretario, José Arbós.  
Núm. 466

**AYUNTAMIENTO DE VENDRELL**  
Lista definitiva que comprende los  
individuos que constituyen este Ayun-  
tamiento y un número cuádruplo de  
vecinos mayores contribuyentes de este  
término que tienen derecho a elegir  
Compromisarios para la elección de  
Senadores, conforme al precepto que  
establece el art. 25 de la ley Electoral  
de 8 de Febrero de 1877.

**Señores del Ayuntamiento**  
**D. Pablo Socías y Sonet.**  
José Vidal y Galofré.  
Domingo Mata y Pueyo.  
Francisco Fernández Zorrilla.  
José Ramón Blanch.  
Carlos Mañé Jané.  
Felix Escasans Claramunt.  
Pedro Catalá Fontana.  
Miguel Berenguer Dilla.  
Pedro Simó Roman.  
Tomás Tous Jané.  
José Mañé Sonet.

**Mayores contribuyentes**

**D. Melchor Escofet Vidal.**  
Salvador Eurás Escofet.  
José Mumbú Vernet.  
Juan Recasens Minguella.  
Joaquín Ribas Moré.  
Esteban Porta Pearnau.  
Juan Soler Galofré.  
Francisco Riera Soler.  
Juan Socías Colomer.  
José Soler Sonet.  
José Recasens Minguella.  
Rafael Fusté Ramon.  
Emilio Lleó Escofet.  
Eugenio Gassull Borrás.  
Ramón Guardiola Ferrer.  
José M.ª Alvarez Fuster.  
Isidro Borrut Mata.  
José Nin Mallafré.  
José Parera Escofet.  
Evaristo Julivert Calbó.  
Narciso Socías Sonet.  
Ambrosio Reig Mallafré.  
Salvador Vidal Porta.  
Manuel Trainer Gassull.  
Ramón Fontana Esteve.  
Pablo Bundó Sabaté.  
Pablo Mata Estalella.  
Jaime Foix Julivert.  
Francisco Vidal Socías.  
Jaime Miró Bassa.  
Juan Mascaró Cregut.  
Antonio Martorell Julivert.  
Bienvenido Armengol Nin.  
Antonio Socías Bassa.  
Buenaventura Salvó Rosés.  
Ginés Alsina Jás.  
José Sanmiguel Sagalá.  
Joaquín Calafell Queraltó.  
Ramón Carreras Trillas.  
Inocencio José Vives Ramón.  
Juan Nin Soler.  
Juan Fontana Soler.  
Victorio Santamaría Tous.  
Gil Boxadó Puig.  
Pedro Roman Guimerá.  
Jaime Bonsoms Alegret.

**D. Ramón Esvertit Soler.**  
Emilio Folch Andreu.  
Vendrell 5 de Febrero de 1907.—  
El Alcalde, Pablo Socías.—El Secre-  
tario, Jaime Serra.  
Núm. 467

**AYUNTAMIENTO DE MAS DE BARBERANS**  
Lista definitiva que comprende los  
individuos que constituyen este Ayun-  
tamiento y un número cuádruplo de  
vecinos mayores contribuyentes de este  
término que tienen derecho a elegir  
Compromisarios para la elección de  
Senadores, conforme al precepto que  
establece el art. 25 de la ley Electoral  
de 8 de Febrero de 1877.

**Señores del Ayuntamiento**  
**D. José Subirats Altés.**  
Rafael Sánchez Subirats.  
Antonio Lleixá Cortiella.  
Juan Subirats Lleixá.  
Vicente Sanz Mesegué.  
Jaime Subirats Lleixá.  
Jaime Lleixá Lleixá.  
Antonio Subirats Lleixá.  
Juan Subirats Millán.

**Mayores contribuyentes**

**D. Vicente Adell Godes.**  
Antonio Royo Bel.  
Carlos Lleixá Verge.  
Daniel Lleixá Bertomen.  
José Lleixá Cortiella (Batistola).  
José Lleixá Subirats (Dido).  
Tomás Sebastia Bel.  
José Lleixá Verge.  
Atanasio Subirats Martí.  
Ant. Subirats Lleixá (Carrasquet).  
Miguel Subirats Sanz.  
Vicente Lleixá Sanz.  
Carlos Lleixá Cortiella.  
Vicente Sánchez Cardona.  
Joaquín Lleixá Fort.  
Lorenzo Bel Subirats.  
Agustín Sabaté Roda.  
José Lleixá Subirats de Juan.  
José Bel Lleixá (Sort).  
Juan Royo Subirats (Collere).  
Francisco Subirats Cardona.  
Narciso Subirats Alián.  
Pedro Subirats Royo.  
Mariano Subirats Subirats (Fauñé).  
Manuel Subirats Subirats.  
Mariano Lleixá Lleixá.  
Segundo Lleixá Lleixá.  
Francisco Subirats Lleixá.  
Ramón Puell Vidal.  
Carlos Subirats Royo.  
Daniel Bel Calbo.  
Vicente Subirats Lleixá.  
Nicolás Subirats Royo (Melchora).  
Miguel Lleixá Bel.  
Jaime Subirats Royo.  
Manuel Royo Subirats.

**Mas de Barberans 31 de Enero de**  
1907.—El Alcalde, José Subirats.—El  
Secretario, José M.ª Aliaga.  
Núm. 468

**AYUNTAMIENTO DE VILABELLA**  
Lista definitiva de los individuos de  
Ayuntamiento y número cuádruplo de  
vecinos que pagan mayores cuotas de  
contribuciones directas en este término,  
formada en virtud de lo que prescribe  
el art. 25 de la ley Electoral de 8 de  
Febrero de 1877 para Senadores.

**Señores del Ayuntamiento**  
**D. Pedro Badía Minguella.**  
Pablo Vives Armengol.  
Juan Boada Plana.  
Juan Vallvé Dalmau.  
Juan Musté Mañé.  
Pedro Godall Gatell.  
Baldomero Sardá Marel.  
Juan Pié Boada.  
Juan Sanahuja Musté.

**Mayores contribuyentes**

**D. Juan Figuerola Virgili.**  
José Ferré Pujol.  
Juan Rafi Fontanilles.  
José Vallvé Dalmau.  
José Domenech Rodón.

D. Ramón Segú Magriñá.  
 José Musté Gatell.  
 Antonio Pié Boda.  
 José Figuerola Musté.  
 Jaime Rovira Solé.  
 Juan Figuerola Rafi.  
 José Gavalda Torrell.  
 José Andreu Pallarés.  
 Ramón Segú Sanahuja.  
 José Urpi Boda.  
 Rafael Ramón Bosch.  
 Francisco Salvat Rovira.  
 Antonio Gelambí Lloveria.  
 Pedro Armengol Segú.  
 Juan Rovira Aguadé.  
 Fructuoso Tous Segú.  
 Pablo Segú Gelambí.  
 José Salvat Recasens.  
 José Mercadé Salvat.  
 Pablo Sanahuja Segú.  
 Ignació Segú Gelambí.  
 Pablo Aguadé Galofré.  
 José Blasi Alujas.  
 José Recasens Salvat.  
 Alejo Martí Colet.  
 José Cisteré Gatell.  
 Francisco Busquets Bundó.  
 José Sardé Sardá.  
 Juan Armengol Segú.  
 Pablo Armengol Pié.  
 José Ferrando Godall.  
 Vilabella 27 de Enero de 1907.—  
 El Alcalde, Pedro Badía.

Núm. 469

AYUNTAMIENTO DE MILÀ

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este término, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Pablo Garriga Agras.  
 José Ferré Elias.  
 Salvador Banús Ferré.  
 Isidro Vidal Senan.  
 Pedro Agres Batlle.  
 Juan Banús Bové.

Mayores contribuyentes

D. Pedro Roig Magrané.  
 Pedro Brunet Miquel.  
 José Catalá Torrell.  
 Ramón Catalá Torrell.  
 Francisco Calull Noch.  
 José Figuerola Pons.  
 Juan Garriga Magriñá.  
 Juan Bosch Carnicé.  
 Antonio Llorens Gay.  
 Pedro Monserrat Pallerols.  
 Juan Palau Vilanova.  
 Antonio Paris Bosch.  
 José Pons Palau.  
 Pablo Palau Tudores.  
 Salvador Rius Queralt.  
 Juan Roig Figueras.  
 Magín Roig Figueras.  
 Pedro Senan Palau.  
 Juan Tudores Jornet.  
 Antonio Vidal Gavalda.  
 José Vidal Banús.  
 Francisco Vidal Batalla.  
 Juan Vendrell Martorell.  
 Antonio Bosch Plana.  
 Milà 6 de Febrero de 1907.—El  
 Alcalde, Pablo Garriga.—Por A. del  
 A., José Banús, Secretario.

Núm. 470

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
 de Vilaseca

Ignorándose el paradero del mozo Eusebio Curto Pon, natural de esta villa é incluido en el alistamiento para el actual reemplazo, así como se ignora el domicilio de sus padres, tutores ó encargados, se le cita para que á las diez del día 9 del actual comparezca en esta Casa Capitular en que tendrá lugar el acto de dar lectura y cerrar definitivamente el alistamiento, para que él ó las personas mencio-

nadas puedan hacer las reclamaciones que crean procedentes; advirtiéndole que de no verificarlo será sorteado, parándole el perjuicio que haya lugar, ya que por Real orden de 19 de Septiembre de 1902 se resolvió que la ausencia de mozos en ignorado paradero no es causa legal para excluirlos del alistamiento.

Vilaseca 5 de Febrero de 1907.—El Alcalde accidental, José Socías.

Núm. 471

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
 de Vilabella

Continuando desconocido el paradero de los mozos Juan Sabaté Blanch y Felix Salvat Alegret, naturales de esta villa é incluidos en el alistamiento de la misma para el reemplazo del actual año, por la presente se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial los días 9 del actual, á las diez, y 10 del mismo á las siete en que tendrán lugar respectivamente los actos de cierre del alistamiento y del sorteo de los mozos incluidos en el mismo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Vilabella 4 de Febrero de 1907.—  
 El Alcalde, Pedro Badía.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 472

Don Bruno Farina Talens, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente primer edicto hago saber: Que en méritos de las diligencias de cuenta jurada seguidas en este Juzgado á instancias del Procurador D. Ramón Nivera y Espuny, contra la herencia yacente ó herederos desconocidos de D.<sup>a</sup> Rita Iglesias, viuda de Font, fueron embargadas á ésta y se sacan á pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes, que han sido valoradas por el perito D. Adolfo Garcin, á saber:

Primera. Una finca en la partida «Panisos», del término de Amposta, terreno arrozal, con una casa compuesta de planta baja y dos pisos elevados y un corral anexo, y linda al Norte Francisco Ardit, Sud Juan Valmaña, Este carretera dels Panisos y al Oeste varios propietarios; tiene una extensión de veinte y dos hectáreas noventa y nueve áreas seis centiáreas; dentro de este perímetro se halla enclavada una porción de terreno arrozal propiedad de los herederos de D. Juan Font; valorada por el expresado perito en la cantidad de treinta y tres mil pesetas. . . . . 33.000 ptas.

Segunda. Otra heredad en la misma partida y término que la anterior, tierra prado; linda al Norte camino ligajo, al Sur Silvestre Iglesias, al Este se ignora y al Oeste desagüe dels Panisos; de extensión dos hectáreas diez y nueve áreas, y habiendo sido valorada por el referido perito en trescientas pesetas. . . . . 300 ptas.

En su virtud, el que quiera hacer postura á las deslindadas fincas que se sacan á pública subasta, puede presentarse en los estrados del Juzgado el día dos del próximo mes de Marzo, á las doce de su mañana, en el que tendrá lugar el remate á favor del más beneficioso postor; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad de tasación, y que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor por que salen á subasta que se

devolverá á aquellos á cuyo favor no quedaren rematadas, quedando la del mejor postor en depósito como parte del precio de adjudicación y en su caso como garantía de la obligación, y que el rematante de las mismas deberá conformarse con los títulos de propiedad que aparecen de la certificación sobre cargas librada por el Registrador de la Propiedad de este partido, sin tener derecho de exigir otros.

Dado en Tortosa á cinco de Febrero de mil novecientos siete.—Bruno Farina.—Por M. de S. S., por Maldonado, Enrique L. Sanchis.

Núm. 473

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el Il. Sr. Juez de primera instancia de este partido, se hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía instados por D. Gaspar Ricart y Ricart y D.<sup>a</sup> Francisca Lafarga Sabaté, contra María Antonia Falcó y Verdura, viuda de Francisco Lafarga, vecinos todos de la villa de Cherta, se ha dictado sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva dice así:

«SENTENCIA

En la ciudad de Tortosa á diez y seis de Enero de mil novecientos siete.—El Sr. D. Bruno Farina Talens, Juez de primera instancia de la misma y su partido.—En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía instados por los consortes D. Gaspar Ricart y Ricart y D.<sup>a</sup> Francisca Lafarga Sabaté, mayores de edad, propietarios, vecinos de la villa de Cherta, de una parte, representados por el Procurador D. José María Fernández y defendidos por el Letrado D. José Cañé, y de otra, como demandados, María Antonia Falcó Verdura, viuda de Francisco Lafarga Sabaté, mayor de edad, vecina de la villa de Cherta, representada en estos autos por el Procurador D. Manuel Rubio y dirigida por el Letrado D. Luis Lluís Dolz, habiendo sido citados también por sí querían mostrarse parte en estos autos los consortes Teresa Andreu Sabaté y Antonio Juan Martí Pepió, vecinos que fueron de la villa de Cherta y de ignorado paradero, y seguidose los mismos previa declaración de rebeldía y el objeto del juicio sobre nulidad de la mitad de la compra de ciertas fincas y pago de cantidad; y—Resultando.—Que, etc.—Fallo: Que debo condenar y condeno á la demandada María Antonia Falcó Verdura, á que haga pago á la demandante D.<sup>a</sup> Francisca Lafarga Sabaté de la cantidad de veinte y cinco mil pesetas, ó en lo que alcance de todos los bienes y derechos que fueron de Francisco Lafarga Sabaté, con excepción de las siete fincas objeto del legado que le hizo su padre Francisco Lafarga Alcoervero, en concepto de poseedora de los propios bienes, con los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda, reservando al actor su derecho para repetir contra otros bienes que resulten de la procedencia del Francisco Lafarga Sabaté, hasta dejar cumplida la reversión. Se declara nula la mitad de la compra otorgada por los consortes Teresa Andreu Sabaté y Antonio Juan Martí Pepió en escritura autorizada por el Notario D. Augusto Fábregues en cuatro de Junio de mil ochocientos noventa y cinco, á favor de la demandada María Antonia Falcó Verdura, y cancélese la inscripción que motivó, en el Registro de la propiedad, expidiendo al efecto mandamiento por duplicado al Registrador de la propiedad del par-

tido, todo ello sin hacer expresa declaración de costas. Así por esta mi sentencia que por rebeldía de Antonio Juan Martí Pepió y Teresa Andreu Sabaté les será notificada personalmente si pudieren ser habidos y así lo solicitare la parte demandante, ó en caso contrario en la forma que previenen los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, insertándose sólo en los edictos la cabecera y la parte dispositiva de este fallo y publicándose además en el Boletín oficial de esta provincia y en uno de los Diarios de la localidad, definitivamente juzgando, la pronunciação, mando y firma.—Bruno Farina, Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y firmada por el señor D. Bruno Farina Talens, Juez de primera instancia de este partido que la suscribe en audiencia pública del día de hoy que es el de su fecha. Tortosa diez y seis de Enero de mil novecientos siete; doy fe.—Por Maldonado, Diego F. Quinzá.

Y para que sirva de notificación en forma á los consortes rebeldes Antonio Juan Martí Pepió y Teresa Andreu Sabaté, expido la presente que firmo en Tortosa á cinco de Febrero de mil novecientos siete; doy fe.—Por Maldonado, Enrique L. Sanchis.

SOCIEDAD TARRAGONENSE  
 PARA EL ALUMBRADO POR GAS  
 (En Liquidación)

De conformidad con lo que previenen los artículos 14 y 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 23 del presente mes de Febrero, á las doce del día, en el domicilio social, Méndez-Núñez, 23, 1.<sup>o</sup>

Si por no reunirse el número de accionistas que previene el párrafo 1.<sup>o</sup> del art. 20 de los Estatutos no pudiese celebrarse en dicho día la Junta general, se celebrará en el siguiente 24 del mismo mes, á la hora y en el local expresados, conforme lo dispone el párrafo 2.<sup>o</sup> del aludido artículo.

Los señores accionistas con derecho de asistencia á la Junta general que hayan cumplido la prevención establecida en el art. 16 de los Estatutos podrán recoger las papeletas de entrada desde el día 12 al 23 del presente en el mencionado local.

Tarragona 8 de Febrero de 1907.—  
 El Administrador, Prudencio Morera.  
 —El Secretario, Agustín Musté.

ANUNCIO

Se venden dos casas sitas en el pueblo de Valls, calle San Isidro, números 4 y 6, propiedad del Banco Hipotecario de España, con arreglo á las condiciones generales que dicho Banco tiene establecidas para sus ventas.

Las personas que deseen adquirir las pueden presentar proposición en pliego cerrado en esta capital en la Delegación del Banco de Valls hasta el 15 de Febrero próximo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó denegarlas todas.